

Transparencia electoral y elecciones en el 2010

Por: José Diosdado Conejo

El sábado seis de febrero inició el ciclo de videoconferencias correspondiente al segundo semestre del 2010, en el aula Magna "Jacinto Pallares" de la Facultad de Derecho, coordinado por la División de Universidad Abierta y Educación a Distancia.

La maestra María Elena Orta García, en nombre del Director Dr. Ruperto Patiño Manfer y de la Doctora Alma de los Ángeles Ríos Ruiz, Jefa de la DUAyED, dio la más cordial bienvenida a los presentes, a las sedes enlazadas de los distintos Estados de la República, así como a las Facultades de Estudios Superiores de Aragón y Acatlán.

La videoconferencia denominada "Transparencia Electoral y Elecciones en 2010" fue impartida por el Doctor Salvador Guerrero Chiprés, quien es licenciado en Ciencias de la Comunicación, con Maestría en Comunicación y Doctorado en Inglaterra, ganador del Premio Nacional de Periodismo 1997 y actual funcionario en el IFAI.

El conferencista hizo saber al auditorio, como planteamiento inicial, que la transparencia electoral tiene como premisas la legitimidad, la certeza jurídica, las sanciones, la aceptabilidad, la confianza, la credibilidad, la fiscalización, y la gobernabilidad; lo cual posibilita a cualquier persona para verificar información pública, y en el caso de que ésta no sea entregada debe acudirse al IFAI y al INFODF.



El ponente señaló que el conjunto de instituciones que se relacionan con la transparencia electoral, a nivel local y federal, que permiten dar certidumbre de cualquier elección en su resultado son: el Tribunal Electoral del D. F., el Instituto Electoral del D. F., El Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública y las Contralorías Locales.



El Dr. Guerrero precisó que la columna vertebral normativa de las elecciones es nuestra Carta Magna, que en su Artículo 41 establece las prerrogativas para que los partidos cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo sus actividades y señala las reglas a las que se debe sujetar el Financiamiento Público, el cual estará destinado al sostenimiento de actividades ordinarias, a las actividades tendientes para la obtención del voto y a las actividades relativas a la educación, capacitación y política de los partidos.

El COFIP, continuó, establece las obligaciones en transparencia que tienen todos los partidos, en particular de los Artículos 41 al 43 del Código, en los que se obliga a los partidos a informar sobre sus documentos básicos, plataformas electorales y sobre los montos de gasto de campaña. De igual manera, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D. F. señala que los partidos dentro de los entes públicos del D. F. están obligados a rendir cuentas a la ciudadanía y a informar sobre el financiamiento otorgado para sus actividades y campañas.

En cuanto al Código Electoral del D. F., explicó que en su parte relativa a la fiscalización establece que los partidos deben informar sobre los procesos de selección interna de candidatos y de su campaña, por lo que la normatividad antes citada, las instituciones y actores partidarios son resultado del cambio político que tiene como consecuencia el cambio electoral que deberá verse reflejado en los comicios a celebrarse en este año en el mes de julio en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; en donde se renovarán 12 gubernaturas, 506 diputaciones y 1533 alcaldías.



Por último, el Dr. Salvador Guerrero Chirprés comentó que, si en las elecciones del 2010 no existe transparencia electoral, las fuerzas políticas perderán la enorme oportunidad de legitimarse como los principales actores políticos en la consolidación democrática e institucional del país.

